|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 14 alDocumento 44-S** |
|  | **9 de agosto de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administracionesde Correos y Telecomunicaciones (CEPT) |
| ECP 16 – REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN 139: |
| Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad De la información inclusiva |
|  |

MOD EUR/44A14/1

RESOLUCIÓN 139 (REV. BUCAREST, 2022)

Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías
de la información y la comunicación para reducir
la brecha digital y crear una sociedad
de la información inclusiva

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* el Preámbulo 1 de la Constitución de la UIT en el que se "reconoce en toda su plenitud el derecho soberano de cada Estado a reglamentar sus telecomunicaciones y teniendo en cuenta la importancia creciente de las telecomunicaciones para la salvaguardia de la paz y el desarrollo económico y social de todos los Estados";

*b)* la Resolución 16 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) sobre acciones y medidas especiales para los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

*c)* la Resolución 30 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT sobre la función del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), habida cuenta de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*d)* la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022) de la CMDT sobre reducción de la brecha digital;

*e)* la Resolución 44 (Rev. Kigali, 2022) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la brecha de normalización entre los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1 y desarrollados;

*f)* la Recomendación UIT-T D.53 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT sobre aspectos internacionales del servicio universal;

*g)* la Resolución 23 (Rev. Buenos Aires, 2017) de la CMDT sobre acceso Internet y su disponibilidad en los países en desarrollo y principios de tarificación para la conexión internacional a Internet;

*h)* la Resolución 191 (Rev. Dubái, 2018), Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión, de esta Conferencia,

reconociendo

*a)* que la brecha digital persiste, en la medida en que una parte importante de la población mundial ya tiene cobertura de banda ancha pero no utiliza Internet y en que existe una brecha de cobertura importante para el acceso a una red de banda ancha;

*b)* que los países en desarrollo resultan especialmente afectados por las consecuencias negativas de la brecha digital, y que la brecha es mayor en las zonas rurales, remotas o insuficientemente atendidas por otros motivos y entre las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y los miembros de grupos vulnerables[[2]](#footnote-2)2;

*c)* que la inexistencia de financiación asequible en los países menos adelantados debido a los altos riesgos de inversión, en particular para las pequeñas y medianas empresas, constituye un obstáculo adicional a la inversión en las infraestructuras de conectividad de esos países;

*d)* que son muchos los factores que dificultan la eliminación de la brecha digital, como la carencia de servicios y dispositivos asequibles para las personas de zonas con cobertura disponible, la ausencia de cobertura en las zonas rurales, remotas o insuficientemente atendidas por otros motivos, en especial en los países en desarrollo, la falta de alfabetización digital y de competencias conexas, la ausencia de contenido y servicios locales y los factores sociales discriminatorios;

*e)* que el subdesarrollo social y económico de un gran número de países es uno de los problemas más graves, no sólo para estos países sino también para toda la comunidad internacional;

*f)* que los beneficios de los avances de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) pueden crear oportunidades para los servicios digitales en los países en desarrollo y permiten la digitalización de la infraestructura que sustenta la economía, incluida la digitalización de la economía;

*g)* que las nuevas tecnologías de redes de telecomunicaciones pueden permitir una oferta más eficiente y económica de servicios y aplicaciones de telecomunicaciones y de TIC, en particular en zonas desatendidas y/o insuficientemente atendidas;

*h)* que la CMSI subrayó que la infraestructura de TIC es un elemento fundamental de una sociedad de la información integradora, y pidió el compromiso de todos los Estados para poner las TIC y sus aplicaciones al servicio del desarrollo;

*i)* que el Evento de Alto Nivel CMSI+10, versión ampliada de la CMSI, celebrado por la UIT en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Declaración relativa a la aplicación de los resultados de la CMSI reconoce que desde que se celebrase la Fase de Túnez de la CMSI en 2005 la utilización de las TIC ha aumentado considerablemente y ya forman parte de la vida cotidiana, y aceleran el crecimiento socioeconómico contribuyen al desarrollo sostenible, aumentan la transparencia y la responsabilidad, en su caso, y ofrecen nuevas oportunidades para que los países desarrollados y en desarrollo aprovechen los beneficios que ofrecen las nuevas tecnologías;

*j)* que a su vez, la Declaración de la CMSI+10 Perspectiva para la CMSI después del 2015 reafirma que el objetivo de la Cumbre es el reducir la brecha digital, tecnológica y del conocimiento y crear una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora, abierta y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento;

*k)* que las Declaraciones de anteriores CMDT (Estambul, 2002; Doha, 2006; Hyderabad, 2010; Dubái, 2014; Buenos Aires, 2017; y Kigali, 2022) han seguido afirmando que las TIC y sus aplicaciones son esenciales para el desarrollo político, económico, social y cultural, que son un factor importante de reducción de la pobreza, creación de empleo, protección ambiental y para la prevención y atenuación de catástrofes naturales y de otro tipo (además de la importancia que reviste la predicción de catástrofes) y han de ponerse al servicio del desarrollo en otros sectores, y que, por tanto, deberían aprovecharse plenamente las oportunidades de las nuevas TIC para estimular el desarrollo sostenible;

*l)* que incluso antes de la CMSI y además de las actividades de la UIT, muchas organizaciones y entidades trabajaban para reducir la brecha digital;

*m)* que el uso de las TIC fortalece el crecimiento socioeconómico, cultural y ambiental, contribuye al desarrollo sostenible y ofrece a los países desarrollados y en desarrollo nuevas oportunidades para aprovechar los beneficios de las nuevas tecnologías;

*n)* que en los países en desarrollo se necesitan servicios digitales asequibles, que son posibles gracias a la revolución de las TIC;

*o)* que la Resolución 70/125 de la Asamblea General de Naciones Unidas relativa al examen general de la aplicación de los resultados de la CMSI reconoce que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local, y la accesibilidad para las personas con discapacidad son actualmente elementos básicos de la calidad, y que una conexión de banda ancha de alta velocidad es un factor facilitador del desarrollo sostenible,

considerando

*a)* que, a pesar de los avances anteriormente mencionados y de la mejora observada en algunos aspectos, en numerosos países en desarrollo las TIC y sus aplicaciones siguen sin ser asequibles para la mayoría de las personas, en particular de los que viven en zonas rurales, remotas o insuficientemente atendidas por otros motivos;

*b)* que cada zona, país o región debe tratar de resolver sus propios problemas en lo que respecta a la brecha digital, haciendo hincapié en la cooperación con otros a fin de aprovechar la experiencia adquirida;

*c)* que muchos países pueden no disponer de las infraestructuras básicas necesarias, ni de planes a largo plazo, leyes y reglamentos en vigor, etc., que propicien el desarrollo y la gestión de las TIC y sus aplicaciones;

*d)* que los PMA, PEID, PDSL y los países con economías en transición siguen enfrentándose a problemas específicos para reducir la brecha digital serían beneficiados por medidas especiales para el desarrollo de las telecomunicaciones/TIC y para mejorar su conectividad;

*e)* que los PDSL se enfrentan a desafíos particulares relacionados con el tránsito de los servicios de telecomunicaciones a través de los países vecinos con los que tienen conexión costera;

*f)* que es necesario realizar el estudio y análisis del contexto social, demográfico, económico y tecnológico de las comunidades en las cuales es necesario desplegar infraestructura de telecomunicaciones/TIC, y ejecutar planes de capacitación;

*g)* que la aplicación de políticas que promuevan el acceso a los servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas rurales, remotas e insuficientemente atendidas por otros motivos ha demostrado ser una herramienta crucial para reducir la brecha digital;

*h)* que es importante identificar las prácticas idóneas sostenibles para el despliegue de redes de banda ancha de alta velocidad a fin de ayudar a los países en desarrollo a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

*i)* que la calidad del acceso a la banda ancha fomentará la integración y contribuirá a la creación de la sociedad de la información,

considerando además

*a)* que las instalaciones, los servicios y las aplicaciones de telecomunicaciones/TIC no son una mera consecuencia del desarrollo económico, sino un requisito esencial del desarrollo social, cultural y ambiental, incluido el crecimiento económico;

*b)* que las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones de TIC, forman parte integrante de los procesos de desarrollo regional, nacional e internacional;

*c)* que en la actualidad se considera que un entorno propicio, compuesto por las políticas, aptitudes y capacidades técnicas necesarias para utilizar y desarrollar tecnologías, es tan importante como la inversión en infraestructura de telecomunicaciones/TIC;

*d)* que la evolución reciente, y particularmente la convergencia de los servicios y tecnologías de telecomunicaciones, información, radiodifusión e informática, en algunos países, son factores de cambio de la era de la información y del conocimiento;

*e)* que la mayoría de los países en desarrollo precisan constantemente de inversiones en distintos sectores, dándose la prioridad a la inversión en el sector de las telecomunicaciones/TIC, habida cuenta de la urgente necesidad de las telecomunicaciones/TIC para el crecimiento y desarrollo de otros sectores;

*f)* que, en esta situación, las ciberestrategias nacionales digitales deberían estar vinculadas a los objetivos generales de desarrollo;

*g)* que sigue siendo necesario presentar a los responsables de la normalización, información pertinente y oportuna sobre la función y la contribución general de las TIC y sus aplicaciones en la planificación general del desarrollo;

*h)* que los estudios realizados por iniciativa de la Unión para evaluar los beneficios de las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones de TIC en el sector han tenido un efecto positivo en otros sectores y son una condición necesaria a su desarrollo;

*i)* que la utilización de sistemas de radiocomunicaciones por satélite y terrenales para permitir el acceso en comunidades locales ubicadas en zonas rurales o alejadas sin aumentar los costos de conexión debido a la distancia o a otras características geográficas, debe ser considerada una herramienta de suma utilidad para de reducir la brecha digital;

*j)* que los servicios de banda ancha espaciales y terrenales brindan soluciones de comunicaciones de gran conectividad, rapidez y fiabilidad a costos eficientes, tanto en áreas metropolitanas como rurales y remotas, siendo un motor fundamental para el desarrollo económico y social de los países y regiones;

*k)* que el desarrollo de equipos de bajo costo es importante para el despliegue de redes en zonas desatendidas y/o insuficientemente atendidas;

*l)* que la utilización de las telecomunicaciones/TIC crea oportunidades y beneficios económicos, en especial de las telecomunicaciones/TIC que contribuyen a la digitalización de la economía;

*m)* que la compartición de la infraestructura de telecomunicaciones podría ser una manera eficaz de desplegar redes de telecomunicaciones, en particular en zonas desatendidas y/o insuficientemente atendidas,

subrayando

*a)* la función importante que han tenido las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones de TIC en el desarrollo en los campos de gobierno electrónico, empleo, agricultura, salud, educación, transporte, industria, derechos humanos, protección del medio ambiente, comercio y transferencia de la información para el bienestar social, entre otros, y también como factor de progreso económico y social general de los países en desarrollo y en especial de las personas que habitan en zonas rurales, remotas o insuficientemente atendidas por otros motivos;

*b)* la función indispensable de la infraestructura de las telecomunicaciones/TIC y las aplicaciones de TIC para alcanzar la meta de garantizar la integración digital para todos y permitir un acceso sostenible, generalizado y asequible a la información;

*c)* que los aranceles a la importación del *hardware* de TIC fundamental para el despliegue de las redes, tanto existentes como futuras, pueden limitar el desarrollo de dicho *hardware* debido al aumento de los costos y, por tanto, restringir el desarrollo socioeconómico que pueden propiciar dichas redes,

atenta

*a)* a que algunos Estados Miembros hayan aplicado sus estrategias y marcos reglamentarios nacionales para contribuir a la reducción de la brecha digital a nivel nacional;

*b)* a que algunos Estados Miembros de la UIT hayan elaborado estrategias y programas nacionales para fomentar la inversión destinada a ejecutar proyectos con el objetivo de desplegar infraestructura y redes de telecomunicaciones/TIC,

apreciando

*a)* los distintos estudios que se han realizado en el marco de la cooperación técnica y las actividades de asistencia de la Unión;

*b)* que la UIT, en el ámbito de su competencia y mandato, está ayudando a reducir la brecha digital a nivel nacional, regional e internacional, al facilitar la conectividad de las redes y servicios de telecomunicaciones/TIC para el seguimiento y el logro de los objetivos y metas fundamentales de la CMSI,

resuelve

1 que se continúe el seguimiento de la aplicación de la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022);

2 que la Unión siga organizando, realizando o patrocinando los estudios necesarios para destacar la contribución de las TIC y sus aplicaciones al desarrollo en general, en un contexto diferente y cambiante;

3 que la Unión siga actuando como mecanismos para el intercambio de información y conocimientos al respecto, en el marco de la ejecución del Plan de Acción de Kigali 2022 y en colaboración con otras organizaciones competentes, e implemente iniciativas, programas y proyectos encaminados a eliminar la brecha digital, en especial propiciando la conectividad asequible, la alfabetización digital y el desarrollo de las competencias y facilitando el acceso a las telecomunicaciones/TIC y sus aplicaciones;

4 que la Unión debería considerar prioritario mejorar el acceso a los repositorios de prácticas idóneas y conocimientos para eliminar la brecha digital, otorgarles más importancia y asegurar que están actualizados, de manera que todos los recursos de interés estén disponibles con más facilidad y resulten más útiles para los Miembros de la Unión y otras partes interesadas;

5 que resultaría adecuado crear un grupo de coordinación intersectorial, dirigido por la Secretaría, en estrecha colaboración con los Directores de las Oficinas, con el mandato de coordinar la labor de los Sectores para eliminar la brecha digital y con el objetivo de agilizar la cooperación y coordinación intensas previstas por la Resolución 191 de la presente Conferencia;

6 que la UIT en cooperación con las organizaciones pertinentes siga elaborando indicadores TIC de referencia adecuados para la medición de la brecha digital, recopilando datos estadísticos, midiendo el impacto de las TIC y facilitando análisis comparativos de la integración digital, tareas que seguirán siendo esenciales para fomentar el crecimiento económico;

7 que la UIT prosiga sus labores y actividades de apoyo a los Estados Miembros que lo soliciten para el fortalecimiento de los marcos reglamentarios y de política mediante el intercambio de información sobre programas nacionales para zonas desatendidas y/o insuficientemente atendidas de sus territorios;

8 que la UIT facilite y fomente el desarrollo de infraestructuras de banda ancha de alta velocidad, en particular de los programas pertinentes para ampliar su acceso,

sigue invitando

a las administraciones y los gobiernos de los Estados Miembros, los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, organizaciones regionales de telecomunicaciones, las instituciones financieras y los proveedores de equipos y servicios de telecomunicaciones y de TIC a acrecentar su participación para que se aplique satisfactoriamente la presente Resolución,

sigue alentando

a todos los organismos de ayuda y asistencia para el desarrollo, entre ellos el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el PNUD y los fondos regionales y nacionales de desarrollo, y también los Estados Miembros de la Unión donantes y beneficiarios, a seguir reconociendo la importancia de las TIC en el proceso del desarrollo y concediendo gran prioridad a la atribución de recursos a este sector, de manera que se propicie el acceso a financiación asequible en los países en desarrollo,

encarga al Secretario General

1 que, a la hora de aplicar esta Resolución, la señale a la atención de todas las partes interesadas, en particular el PNUD, el BIRF, la [Oficina de la Alta Representante de las Naciones Unidas para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo](https://www.un.org/ohrlls/es) (OARPPP), la Junta de los Jefes Ejecutivos de las Naciones Unidas, los fondos regionales y los fondos de desarrollo nacionales para la cooperación;

2 que informe anualmente al Consejo de la UIT sobre los avances en la aplicación de la presente Resolución;

3 que asegure que la eliminación de la brecha digital, y en especial la conectividad asequible, la alfabetización digital y el desarrollo de competencias, se añaden a la lista de intereses del Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS);

4 que solicite al Grupo de Coordinación Intersectorial sobre cuestiones de interés mutuo que tenga en consideración durante el desempeño de sus labores la conectividad asequible, la alfabetización digital y el desarrollo de competencias, y que indique en sus futuros informes los elementos de trabajo de las Oficinas y de la Secretaría que están relacionados con esos ámbitos;

5 que, en colaboración con los Directores de las Oficinas, elabore un inventario de prácticas idóneas y conocimientos especializados sobre cómo eliminar la brecha digital;

6 que mantenga y continúe mejorando una zona destacada del sitio web de la UIT dedicada específicamente a permitir el acceso fácil a sus prácticas idóneas y conocimientos especializados, y a otros informes publicados, estudios e informes relacionados con la brecha digital, y en términos más generales a organizar la divulgación amplia de los resultados de las actividades realizadas de conformidad con la presente Resolución;

7 que siga trabajando y profundizando en las relaciones del sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales del ámbito de la presente Resolución, como la UNESCO para la alfabetización digital y el desarrollo de competencias y la OMC para los efectos de los aranceles al *hardware* de TIC importado, de manera que la Unión pueda aprovechar mejor todos los recursos y actividades internacionales relacionados con la eliminación de la brecha digital;

8 que colabore con las tres Oficinas, y con la OARPPP, para intensificar la colaboración entre la UIT y los Programas de Acción siguientes, con miras a encontrar una solución más adecuada para satisfacer las necesidades únicas de los Estados Miembros respecto de los objetivos de esta Resolución y proponer medidas que faciliten y aceleren el progreso hacia los objetivos de la presente Resolución:

a) el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados;

b) el Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral;

c) el Programa de Acción de Barbados, la Estrategia de Mauricio y la Trayectoria de Samoa en favor de los PEID;

9 que, cuando convenga, facilite a los asociados internacionales pertinentes el acceso a las reuniones y actos de la Unión, de manera que los trabajos desarrollados en tales instituciones y los procesos sean más accesibles a los miembros de la Unión, y en especial a los PMA, los PDSL y los PEID,

encarga al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, en coordinación con los Directores de las demás Oficinas, con arreglo a sus respectivos mandatos

1 que colabore con el Secretario General y los Directores de las demás Oficinas en lo que respecta a la presente Resolución;

2 que considere los objetivos de la presente Resolución en relación con las actividades de su Sector y que los señale a la atención de los participantes en los trabajos de su Sector;

3 que presente informes anuales sobre las medidas adoptadas en relación con la presente Resolución, cualquier obstáculo que dificulte la consecución de sus objetivos y todas las recomendaciones de acción posterior;

4 que siga ayudando a los Estados Miembros y los Miembros de Sector a crear un marco de política y reglamentación de las TIC y sus aplicaciones que favorezca el desarrollo;

5 que siga ayudando a los Estados Miembros y los Miembros de Sector con estrategias que faciliten el acceso a la infraestructura de telecomunicaciones/TIC, en particular en las zonas rurales, remotas o insuficientemente atendidas por otros motivos;

6 que continúe ayudando a los Estados Miembros y los Miembros de Sector con estrategias para mejorar la alfabetización digital y las competencias, como la actualización periódica del actual conjunto de herramientas de la UIT sobre competencias digitales;

7 que evalúe los obstáculos y modelos de sistemas asequibles y sostenibles para el acceso en zonas rurales, remotas o insuficientemente atendidas a la información, las comunicaciones y las aplicaciones TIC en la red mundial, de acuerdo con el estudio de esos modelos;

8 que examine, recopile y difunda prácticas idóneas y experiencias reglamentarias sobre estrategias nacionales y regionales aplicadas para promover la conectividad asequible, la alfabetización digital y el desarrollo de las competencias, así como la inversión en infraestructuras y servicios de telecomunicaciones/TIC en zonas desatendidas y/o insuficientemente atendidas, utilizando los medios disponibles en los países y/o las regiones, que en algunos países pueden comprender los fondos de servicio universal si procede;

9 que siga llevando a cabo, dentro de los recursos disponibles, estudios prácticos sobre el desarrollo de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones/TIC, en particular en zonas desatendidas y/o insuficientemente atendidas como zonas rurales o remotas, en la mayor medida posible;

10 que recopile y difunda principios rectores que incluyan prácticas idóneas sobre compartición de infraestructuras de redes de telecomunicaciones, en su caso;

11 que promueva y facilite acciones de colaboración entre los distintos Sectores de la Unión, para la realización de los estudios, proyectos y actividades interrelacionadas identificados en los planes de acción de los Sectores, con el objetivo de complementar el desarrollo de las redes nacionales de telecomunicaciones;

12 que siga prestando ayuda a los Estados Miembros facilitándoles una base de datos de expertos en los ámbitos necesarios y siga financiando las actividades necesarias para reducir de la brecha digital en los países en desarrollo, con sujeción a los recursos asignados por el Plan Financiero;

13 que intensifique la cooperación y la coordinación con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes, especialmente las de los países en desarrollo, en las actividades relacionadas con la reducción de la brecha digital;

14 que preste asistencia en materia de capacitación mediante la creación de una cultura del aprendizaje y la colaboración, a fin de analizar y aprovechar las ventajas de la nueva revolución industrial, mediante programas de capacitación o programas conjuntos en esferas pertinentes para reducir la brecha digital, de conformidad con los ODS y el mandato de la UIT,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que, en coordinación con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones, se instrumenten acciones, para apoyar la realización de estudios y proyectos y, a su vez, promover actividades conjuntas de capacitación, destinadas a una utilización cada vez más eficiente de los recursos de órbita y espectro, con objeto de ampliar el acceso asequible a la banda ancha, por ejemplo, con soluciones espaciales y terrenales, y facilitar la conectividad de redes y entre distintas zonas, países y regiones, especialmente en los países en desarrollo,

encarga al Consejo de la UIT

1 que asigne los recursos adecuados para la aplicación de la presente Resolución, dentro de los recursos presupuestarios aprobados;

2 que examine los Informes del Secretario General y tome las medidas del caso para que se aplique efectivamente la presente Resolución;

3 que presente a la próxima Conferencia de Plenipotenciarios un informe sobre los avances en la aplicación de esta Resolución,

invita a los Estados Miembros

1 a seguir actuando de concierto para alcanzar los objetivos de la Resolución 37 (Rev. Kigali, 2022) y la presente Resolución, entre otras cosas mediante la presentación a los Directores de las Oficinas de la UIT de estudios de caso pertinentes sobre políticas e intervenciones reglamentarias eficaces a fin de contribuir a la divulgación de las prácticas idóneas;

2 a celebrar consultas con los beneficiarios de los planes, programas e inversión en infraestructura de telecomunicaciones/TIC, considerando las diferencias existentes derivadas de las condiciones sociales y la dinámica de la población, a fin de garantizar una adecuada utilización de las TIC;

3 a fomentar la aplicación de políticas para promover las inversiones pública y privada para el desarrollo y construcción de sistemas de radiocomunicaciones, sistemas por satélite inclusive, en sus países y regiones, y contemplar la posibilidad de incluir su utilización en los planes nacionales y/o regionales de banda ancha, como una herramienta que contribuirá a reducir la brecha digital y satisfacer las necesidades de telecomunicaciones, especialmente en los países en desarrollo;

4 a estudiar los tipos de brecha digital comunes en sus países (por ejemplo, por motivos de geografía, economía, género y generación, etc.) y sus causas (por ejemplo, la asequibilidad de los dispositivos y los servicios, las brechas de cobertura, la ausencia de competencias digitales, la falta de competencia en los mercados de telecomunicaciones, etc.) y a elaborar políticas y reglamentos específicos para ellos, así como a comunicar esta información a la UIT para que otros Miembros de la Unión puedan beneficiarse de sus experiencias;

5 a trabajar en el plano nacional para entender mejor los efectos de los aranceles al *hardware* de TIC importado sobre la implantación de redes en el futuro.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 Véanse los informes *Measuring digital development: Facts and figures* de la UIT. [↑](#footnote-ref-2)